



Libertad y Orden

**OJ-3000**

**MEMORANDO**

**PARA:** **ANDRES FELIPE CALVACHE SOLANO**  
Director Grupo Contratos

**DE:** **CARLOS EDUARDO SERNA BARBOSA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**ASUNTO:** Calificación Ofertas Licitación N° 14 de 2006  
Destino 45000  
Origen 12000

**FECHA:** Bogotá, D.C., 6 de diciembre de 2006

En atención a su memorando GC-1734 del 4 de diciembre, estoy remitiendo la evaluación jurídica de las ofertas recibidas en desarrollo de la licitación pública N° 16 de 2006 cuyo objeto es contratar el diagnóstico, capacitación, acompañamiento y asesoramiento experto par ala implementación del sistema de gestión de la calidad en la entidad con base en las normas NTCGP-1000:2004 e ISO90001:2000. Sobre este particular es oportuno efectuar las siguientes observaciones:

**BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA.**

No aporta los siguientes documentos:

- Acreditación del Registro de Sanciones e inhabilidades SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de la cuenta corriente o de ahorros expedido por la entidad financiera, para situar los recursos económicos si llegare a celebrarse el contrato.
- Hoja de vida de la entidad (persona jurídica) formato del DAFP, ni acerca las hojas de vida del equipo de trabajo en dicho formato (personas naturales).

**UNION TEMPORAL ACCT**

- A los puntos 3 y 8 del cuadro de evaluación jurídica, es exigencia de los pliegos de condiciones acreditar el término de duración de la



sociedad por lo menos igual al plazo del contrato **y 5 años más**, la Unión Temporal ACCT a folio 9 de su propuesta solo acredita duración por un la duración de la ejecución y liquidación del contrato **y 1 año mas**.

- Al punto 12 del cuadro de evaluación jurídica, solo aporta el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República correspondiente a COTECNA CERTIFICADORA SERVICES LIMITADA, esta Oficina Asesora Jurídica, efectuó la consulta verificando que ninguna de las firmas que constituyen la Unión Temporal se encuentran reportadas, se anexa consulta tomada de la página web.
- La firma Training Corporation Ltda., no aporta Declaración de Renta correspondiente al año gravable 2005.
- Asesores de calidad no anexan fotocopia de la tarjeta profesional del contador que suscribió los estados financieros.
- En cuanto a las certificaciones de experiencia, se debe tener en cuenta que los pliegos de condiciones exigen Certificaciones de experiencia del oferente en procesos de pre-certificación, acompañamiento en la certificación y que demuestren haber logrado el certificado, mínimo hasta cinco (5), para validar este requisito se exigen 4 certificaciones del sector público y 1 del sector privado, La unión Temporal solo acredita tres certificaciones del sector público.
- Se aclara que la certificación de experiencia de la firma Juan Bedoya Ospina e Hijos CIA S. C., debe incluirse para el puntaje otorgado a las entidades de carácter privado, junto con las certificaciones que obran a folios 130 a 135 que soportan la experiencia general.
- A los puntos 25 y 26 No se allega Certificación expedida por EMTEL ESP y tampoco se acredita que se haya obtenido la certificación, no se anexa ni certificación del contrato ni el documento que la acredite, únicamente se anexa copia del contrato, y a folio 127 un pantallaza de la página web de la entidad donde se informa que se puso en marcha el Sistema de Gestión de Calidad, pero no hace alusión a la obtención de Certificación.
- La Certificación expedida por la Junta Central de contadores sobre vigencia de matrícula profesional de contador o revisor que hayan suscrito los estados financieros, no fue aportada por las firmas:



**CALIDAD DE OCCIDENTE, ASESORES LIDERES DE CALIDAD, Y  
TRAINING CORPORATION.**

En observancia de lo establecido en el inciso 2º numeral 15, artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y parágrafo del artículo 4º del decreto 2170 de 2002, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no sean necesarios para la comparación de las ofertas en cualquier momento, hasta la adjudicación, por lo que los documentos arriba enunciados pueden ser solicitados a los oferentes dentro de este plazo, a fin de adelantar las evaluaciones técnica y financiera.

De los documentos correspondientes a los numerales 17 a 30 del cuadro de evaluación jurídica, adjunto, se verificó su existencia, el análisis de los mismos corresponde a otras dependencias del Ministerio. Con el presente se está devolviendo las ofertas analizadas, la carpeta de antecedentes de la licitación y el correspondiente cuadro de evaluación.

Atentamente,

**CARLOS EDUARDO SERNA BARBOSA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

*Anexo: Lo anunciado  
LuzMaryM/Cód. 4126*